Ill.mo S.or

Señor

D.n Fernando Caro Pueyo Abogado de los Reales Consejos Con la mayor veneracion Dice que por Acuerdo de V.s.ia Ill.ma de tres de Marzo del Año passado de mill setecientos y cincuenta y seis V.s.ia Ill.ma honraron al Suplicante con el nombramiento de uno de sus Abogados desde cuio tiempo que compone el de treinta y tres Años hasta oy se halla sirviendo otro empleo sino con el Acierto siempre apercibido con el zelo Aplicacion y esmero que en tantas y tan graves Ocurrencias como se han ofrecido Consta a V.s.ia y a sus Capitulares que ha observado; Y respecto de hallarse el Suplicante por su Abanzada edad Achaques y Protijos Accidentes que padece sin el Vigor y Robustez que necesita para continuar los trabajos que son Indispensables en el Despacho de las Dependiencias de V.s.ia Ill.ma Deseando que por estos motibos no se retarden los expedientes que ocurran.